

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 4

Serie 1982-83

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO A ADQUIRIR (1) GUAGUA PARA EL PROYECTO HEAD START.

- Por Cuanto : El Proyecto Head Start del Municipio de Guaynabo le ha sido asignado la cantidad de \$17,000.00 para la adquisición de un vehículo de motor que ofrecerá servicios de transportación a los que participan del Programa en todos los centro de Head Start.
- Por Cuanto : Urge la necesidad de comprar dicho vehículo debido a que la guagua que están utilizando al presente se encuentra en un estado de deterioro debido a los años de uso continuo recibido y la Administración de Servicios Comunales de Puerto Rico eliminó los fondos federales previamente usados para la transportación de niños.
- Por Cuanto : Dicho vehículo tiene que cumplir con unos requisitos de seguridad y equipo opcional que se ajusten a las necesidades de los niños.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL, DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 13 DE AGOSTO DE 1982.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Municipio de Guaynabo a adquirir para el Programa de Head Start una guagua hasta la cantidad de \$17,000.00 para la transportación de los participantes del Programa Head Start en todos los Centros de Guaynabo.
- Sección 2da : Autorizar al Director de Finanzas del Municipio a crear las partidas y hacer las transferencias pertinentes en sus libros de contabilidad.
- Sección 3ra : Esta ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

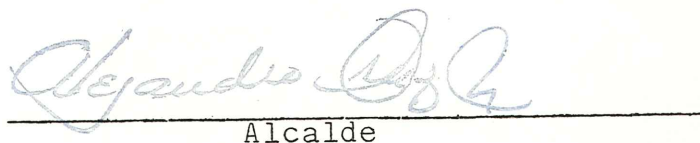


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alcalde Alejandro Cruz, Jr., el día 20 de agosto de 1982.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 4, Serie 1982-83, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de agosto de 1982.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Eduardo Vázquez Rivera, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Jaime E. Zequeira Román.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 20 de agosto de 1982.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos.

Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal